



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que vería con agrado dote de documentación informativa sobre la aftosa a los productores y a la población en general de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 334/2000